U.O.C. N°1291 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021.

Señor
Abg. **PABLO SEITZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364"* y en atención a la nota DNC N° 6192/2021 de fecha 16 de abril de 2021.

Al respecto, realizamos los siguientes descargos a la última nota de retención:

1. No se observa el registro de firma del CDP en el SICP.

RESPUESTA: Conforme a la normativa que rige la materia se ha remitido en fecha 31/08/2018 el registro de firma correspondiente de las autoridades autorizadas a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, tal cual se observa en la captura de pantalla:

Búsqueda de Registros de Firma
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Fecha desde: 01/08/2018 Fecha hasta:
Nombre / Apellido: C.I:
Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Nombre	Apellidos	C. I.	Cargo	Fecha	Estado	Acción
CARLINO SAMUEL	VELAZQUEZ MARTINEZ	1.077.933	VICEMINISTRO DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	31/08/2018	Activo	mopc_carlino_1535717587847.pdf
JOSE MARIA	GOMEZ MACUELLO	2.321.433	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIA	17/10/2018	Activo	mopc_jose_1539306996524.pdf
DIANA BEATRIZ	VERA MERCADO	3.752.113	DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA	20/02/2019	Activo	mopc_diana_1550663030176.pdf

2. Se recuerda a la Convocante que deberá remitir la Declaración Jurada de acuerdo a la Resolución DNCP N°1354/2021, en su Art.2°. Comunicación de los llamados realizados en el marco de proyectos que posean Código SNIP. Al momento de la comunicación de los

Carmen Bogarín López
Jefa Interina
Departamento de LPI - MEX
UOC - MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

llamados, correspondientes a proyectos que cuenten con Código SNIP las convocantes deberán remitir Declaración Jurada adjunta como Anexo de la presente Resolución, en la que se certifique que la contratación y el compromiso de los recursos no supera el costo total aprobado por el SNIP. La Declaración Jurada deberá encontrarse debidamente completa y suscripta por el Coordinador del Proyecto y la Máxima Autoridad de la Institución solicitante.

RESPUESTA: Subsanado.

3. Se solicita a la Convocante remitir el FG-04.

RESPUESTA: Sobre este punto, esta Convocante ha elevado a través SICP el FG-04, tal cual se observa en la captura de pantalla:

Documentos y Adjuntos

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha	Verificado	Correcto	Publicable
[illegible]	CDP	06/04/2021 11:47	Si	Si	No
[illegible]	Resolución del Llamado	06/04/2021 11:47	Si	Si	No
[illegible]	SEPA	06/04/2021 11:47	Si	Si	Si
[illegible]	No objecion	06/04/2021 11:47	Si	Si	No
[illegible]	CDP	06/04/2021 11:47	Si	Si	No
[illegible]	Geolocalizacion	06/04/2021 11:48	Si	Si	Si
[illegible]	Nota Comunicación	09/04/2021 11:58	Si	Si	No
[illegible]	Antecedentes de Estimación de Costos	09/04/2021 11:59	Si	Si	Si
[illegible]	Constancia de previsión plurianual	09/04/2021 13:35	Si	No	No
[illegible]	Justificación de Contratación de Carácter Internacional	09/04/2021 13:35	Si	Si	No
[illegible]	Especificaciones tecnicas	09/04/2021 13:36	Si	Si	Si
[illegible]	Pliego de bases y Condiciones	12/04/2021 07:56	Si	No	Si
[illegible]	Justificación de Contratación de Carácter Internacional	13/04/2021 08:58	Si	Si	No
[illegible]	Nota de Retencion Llamado	16/04/2021 09:46	Si	Si	Si

El documento allí cargado nos ha sido remitido por la *DIRECCION DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA* de esta Cartera de Estado a través del Memorándum D.P. y C. N° 10 /2.021. Al abrir el archivo, se observa que el mismo cuenta con la firma de la responsable de la unidad administradora financiera de este ministerio y cuenta con la formalidad que se requiere, así las cosas, es nuestro entender que el documento elevado al poseer la firma del/a responsable es un documento válido para respaldar lo allí especificado. Sin embargo, adjuntamos para vuestro conocimiento el memorándum referido.

4. La constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19, no se encuentra estipulado en el PBC, ni en la Pro Forma del Contrato.

RESPUESTA: Sí está previsto que el oferente presente constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos (foja 35 del PBC), en cual debe ser evaluado entre los criterios de evaluación. Asimismo, se encuentra contemplada en la C.E.C. (foja 245 CEC 23.1) la presentación de la referida constancia conforme al plazo establecido en la Ley 6355/2019.

Arsenio Bogarín López
Jefa Interina Departamento de Licitaciones
UOC - MOPC

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC/MOPC

Sin embargo, es importante resaltar que este proceso se encuentra enmarcado dentro de los establecido en el Art.2° de la Ley 2051/03.

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Las Notas al Consultor que se muestran en corchetes [ ] en la Sección 3 ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta Técnica y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Lista de Verificación de los Formularios Requeridos

Se requiere para PTE o PTS[*], (√)		FORMULARIO	DESCRIPCION	*Límite de página*
PTE	PTS			
√	√	TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	
"√" Si corresponde		Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.	
"√" Si corresponde		Poder	No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	
√	√	Anexo TECH - 1	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley n°6355/2019. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del oferente.	
√		TECH-2	Organización y Experiencia del Consultor	

Carmen Bogarín López
Jefa Interina
Departamento de LPI - VEx
UOC - MOPC

Lucy Lugo
Directora
UOC - MOPC

CEC 20.1	Se agrega: **Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio:** Si existiera una presentación deficiente o tardía (salvo que esté debidamente justificado el retraso) de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Supervisión (UEP-MOPC). Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Supervisión se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General de la Consultora. Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respiratoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. Se considera como presentación tardía cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato. La Supervisión realizará **Evaluaciones Mensuales de Desempeño del Consultor.** Esta evaluación sirve como instrumento de verificación de la mejoría de la calidad de la prestación de los servicios.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre la base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No __(X)__
CEC 23.1	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, dentro de los quince (15) días de la suscripción del Contrato y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución del mismo.

Justificación de Modalidad Licitación Pública Internacional: la modalidad del proceso es LPI considerando que el monto estimado de la consultoría es de U$D 900.000, monto que supera el umbral de USD 200.000, establecidas en la GN-2350-9.

Observación: El archivo *ANEXOS I, II, III* se ha enviado a través de mesa de entrada única de la DNCP y se le asignó el expediente n°1807/2021 de fecha12/04/21.

LINCY LUCENA VERA, Directora
Unidad Operativa de Contratación